

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0285 de Diciembre 18 de 2025

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 09/01/2026 19:49

Para elizabetharaque830@gmail.com <elizabetharaque830@gmail.com>

Bucaramanga, Enero 09 de 2026

Señor(a)

**ELIZABETH ARAQUE ROYA**

Correo Electrónico: elizabetharaque830@gmail.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0285 de Diciembre 18 de 2025

Radicado Ventanilla No. 1-SA-202511-00218888

Carpeta No. 0196 - 2025

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN  
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I, Calle 35 #10-43 Sigüenza y Góngora Y: @PlaneaciónBGA


 Outlook

Retransmitido: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0285 de Diciembre 18 de 2025

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 09/01/2026 19:50

Para elizabetharaque830@gmail.com <elizabetharaque830@gmail.com>

 1 archivo adjunto (22 KB)

Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0285 de Diciembre 18 de 2025;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[elizabetharaque830@gmail.com](mailto:elizabetharaque830@gmail.com) ([elizabetharaque830@gmail.com](mailto:elizabetharaque830@gmail.com))

Asunto: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0285 de Diciembre 18 de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 285
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.  
( - - - 2 8 5 ) 1 8 DIC 2025

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **ELIZABETH ARAQUE ROYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **63.332.322** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CARRERA 15-1 No. 113 – 36, PISO 2 DEL BARRIO BRISAS DEL PARAISO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-267693 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No. 68001010404220212000, mediante comunicación de fecha 12 de Noviembre de 2025 referenciada con el No. 1-SA-202511-00218888, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P**
2. Que mediante Oficio 2-GOT-202510-00091231 del 09 de Octubre de 2025, la oficina de Legalización de Asentamientos Humanos de la Secretaria de Planeación, donde informa que *“la nomenclatura del predio Carrera 15-1 No. 113 – 36, Piso 2 Del Barrio Brisas Del Paraíso, el cual se encuentra soportado en la Resolución No. 0016 del 28 de Enero de 2022 por el cual se legaliza el Asentamiento Humano denominado Brisas del Paraíso”*
3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 13 de Noviembre del 2025 emitió el informe de Factibilidad técnica e impacto urbano para la licencia de intervención y ocupación del espacio público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especificaron las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de la intervención.
3. Que la Secretaría de Planeación, mediante correo electrónico del 18 de Noviembre del 2025, solicitó al peticionario “Pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil.”

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200		- - 2 8 5 Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

18 DIC 2025

4. Que la Señora **ELIZABETH ARAQUE ROYA**, mediante oficio con fecha del 20 de Noviembre del 2025, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 465-47-994000014981 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-99400004468 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 142.350,00	19/11/2025	19/05/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 284.700,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 84.700.000,00	19/11/2025	19/01/2026

5. Considerando que, en virtud del principio de buena fe que rige el ordenamiento jurídico nacional, los documentos y certificaciones allegados para la expedición de la presente resolución se presumen auténticos. Dicha presunción encuentra respaldo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en la Sentencia SU 774 de 2014, que establece que, "con independencia de si un documento es aportado en original o en copia, este se presume auténtico, permitiendo su valoración probatoria". Esta tesis es congruente con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cuyo artículo 246 consagra que "las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, salvo cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia". Por lo tanto, en acatamiento de los principios de economía, celeridad y confianza legítima, se procede a la validación y al uso de los documentos aportados en el marco del presente acto administrativo.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **ELIZABETH ARAQUE ROYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **63.332.322** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CARRERA 15-1 No. 113 – 36, PISO 2 DEL BARRIO BRISAS DEL PARAISO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-267693 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No. 68001010404220212000, para realizar intervención del Espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **1.00 M2** y recuperación es un total de **2.00 M2**, distribuidos así:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - - 2 0 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

18 DIC 2025

### ÁREA A INTERVENIR

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de Circulación	2.00 X 0.50 = 1.00 M2 ✓
TOTAL	1.00 M2 ✓

### AREA A RECUPERAR:

DESCRIPCION	AREA
Recuperación Franja de Circulación	2.00 X 1.00 = 2.00 M2 ✓
TOTAL	2.00 M2 ✓

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - 2 8 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

8 DIC 2025

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución a la Señora **ELIZABETH ARAQUE ROYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **63.332.322** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de, en calidad de **PROPIETARIO(A)**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ING. ELKIN GERARDO AVILA CASTRO**  
Secretario de Planeación Municipal ( E )

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgr. Juan Medina Gómez  
Profesional Especializado  
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Natalia Gómez Carvajal  
Profesional Universitario  
Elaboro: Maria Nelsy Sanchez Garcia  
Carpeta: 0196 - 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo - - 2 8 5
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

1 8 DIC 2025

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 13 DE ENERO DE 2026, se hizo presente ELIZABETH ADAQUE ROYA, Identificado con la C.C. No. 63.332.322 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de PROPIETARIA, del predio localizado en la **CARRERA 15-1 No. 113 – 36, PISO 2 DEL BARRIO BRISAS DEL PARAISO**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - 2 8 5 1 8 DIC 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI  NO

  
FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 63332322 B/gya

SAIOI YOVANA ALVAREZ A  
FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 37.712.387 B/manga



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión: 3.0

Fecha aprobación: 17/03/2025

Página 1 de 8

<b>Fecha:</b> 13/11/2025	<b>Carpeta No:</b> 0196
<b>Entidad:</b> GASORIENTE S.A ESP	<b>Dirección:</b> carrera 15-1 No 113- 36 piso 2 <b>Barrio</b> BRISAS DEL PARAISO
<b>Tipo de Intervención:</b> Acometida de gas domiciliario.	<b>Radicado:</b> 1-SA-202511-00218888 <b>Fun:</b> N/A
En cumplimiento del Decreto 077 del 30 de mayo de 2008, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0164 de del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente	

**1. Área intervenida:**

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación	2.00X0.50=1.00M2
<b>TOTAL</b>	<b>1.00m2</b>

**2. Área a Recuperar:**

DESCRIPCION	AREA
Recuperación en Franja de Circulación	2.00X1.00=2.00M2
<b>TOTAL</b>	<b>2.00M2</b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Franja de circulación	En concreto

En este caso puntual los trabajos serán realizados sobre la **Franja de circulación**. La recuperación de las franjas de circulación se debe realizar en concreto de dilatación a dilatación. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias. El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente:**

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL							Perfil Total M
	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			
	Antejardín	Anden	Zona Verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Carrera 15-1	-	2.00	-	7.00	-	2.00	-	11.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión: 3.0

Fecha aprobación: 17/03/2025

Página 2 de 8

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
Teléfonos	NO
Carteleras	NO
Señales preventivas	NO
<b>Elementos de organización</b>	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	NO
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	NO
<b>Elementos de Ambientación</b>	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	NO
Relojes	NO
Pérgolas	NO
Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
Juegos infantiles	NO
<b>Elementos de servicio</b>	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
Canecas	NO
Baños	NO
<b>Elementos de seguridad</b>	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	SI
Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

*Handwritten signature*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

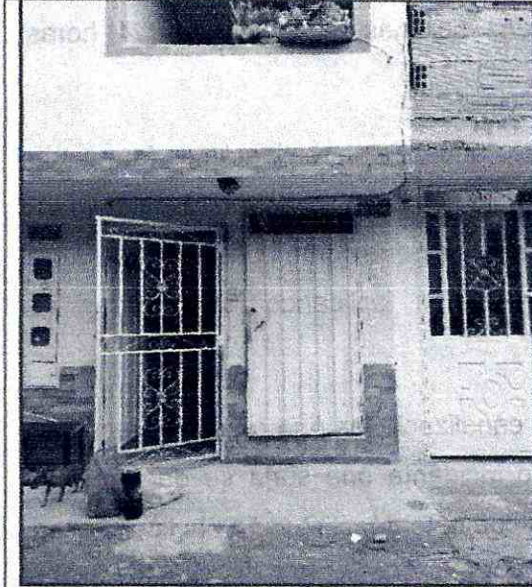
Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión: 3.0

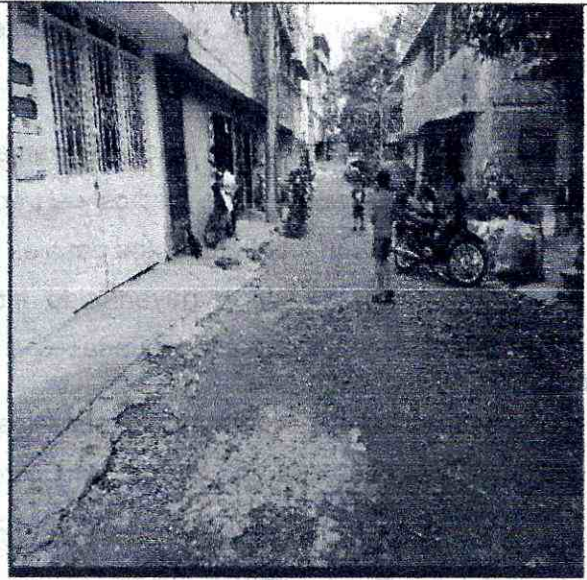
Fecha aprobación: 17/03/2025

Página 3 de 8

## 6. Fotografías



**Imagen 1:** Fachada del inmueble en la  
carrera 15-1 No 113-36  
**Barrio:** Brisas del Paraíso



**Imagen 2:** Perfil de la calzada con franjas de  
circulación y calzada vehicular en tierra.  
**Barrio:** Brisas de Paraíso

## 7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 4 de 8

autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión: 3.0

Fecha aprobación: 17/03/2025

Página 5 de 8

contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**8. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

La Franja de circulación se encuentra en concreto en estado regular y se debe recuperar en iguales o mejores condiciones.

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación: 17/03/2025

Página 6 de 8

deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

c. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.

d. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

e. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

f. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 7 de 8

g. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

h. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

i. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

**10. Observaciones en materia ambiental:**

En el perfil del inmueble no cuenta con franja ambiental.

**11. Impacto urbano: (Espacio público):**

La franja de circulación se encuentra en concreto con dimensiones de 2.00 metros, una calzada en tierra de 7.00 metros, en tierra. En el momento de la intervención se le debe dar paso continuidad al paso peatonal.

**12. Observaciones generales:**

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 8 de 8

Correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

**Arq. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ**  
Profesional Especializado  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

**MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR**  
Recorredora Categoría VII  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público.

COPIA CONTROLADA

## ACTUALIZACION DE POLIZAS

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 09/01/2026 19:47

Para elizabetharaque830@gmail.com <elizabetharaque830@gmail.com>

Bucaramanga, 09 de Enero de 2026

Señores

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Bucaramanga

### ASUNTO: ACTUALIZACION DE POLIZAS

Radicado Ventanilla No. NO APLICA

Radicado Interno No. NO APLICA

Respectados Señores:

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga, certifica que la Póliza de Responsabilidad de Cumplimiento de Entidades Estatales No. 465-47-994000014981 y las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000004468 a nombre de **ELIZABETH ARAQUE ROYA** y con beneficiario el **Municipio de Bucaramanga** a fin de la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la Instalación de Redes Públicas Domiciliarias esta vencida y no se ha hecho uso de la misma.

Por lo anterior, se requiere que sean actualizadas para los fines pertinentes.

Atentamente,



ALCALDÍA DE  
**BUCARAMANGA**


[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

### GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

Secretaría de Planeación

Commutador: (+577) 6037000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I, Calle 35 #10-43 Seguridad @PlaneaciónBGA

 Outlook

Retransmitido: ACTUALIZACION DE POLIZAS

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 09/01/2026 19:47

Para elizabetharaque830@gmail.com <elizabetharaque830@gmail.com>

 1 archivo adjunto (21 KB)

ACTUALIZACION DE POLIZAS;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[elizabetharaque830@gmail.com](mailto:elizabetharaque830@gmail.com) ([elizabetharaque830@gmail.com](mailto:elizabetharaque830@gmail.com))

Asunto: ACTUALIZACION DE POLIZAS



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4650959242**

**PÓLIZA No: 465-47-994000014981 ANEXO: 1**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	01	2026	13	01	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **ELIZABETH ARAQUE ROYA** IDENTIFICACIÓN: CC **63.332.322**

DIRECCIÓN: **CARRERA 15 - 1 NO. 113-36, PISO 2** CIUDAD: **BUCARAMANGA, SANTANDER** TELÉFONO: **5621770**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.201.222-0**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.201.222-0**

**AMPAROS**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	19/11/2025	19/07/2026	142,350.00
CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		284,700.00

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

BENEFICIARIOS  
NIT 890201222 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE LA ROTURA PARA LA INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO DE PAVIMENTO, ANDEN Y/O VIA PARA ACOMETIDA DEL GAS (VANTI) REFERENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 15 - 1 NO. 113-36, PISO 2 BRISAS DEL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENEN VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

NOTA 1: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS, A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****427,050.00	VALOR PRIMA: \$ *****	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****
--	--------------------------	-----------------------------------	-------------------	----------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA	8298	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASI COMO PARA EL ENVIO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECATERIA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: [https://www.solidaria.com.co/wa\\_digitalclient/#login](https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login)

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

**FIRMA ASEGURADOR**  **FIRMA TOMADOR** 

(415)7701861000019(8020)00000000007000465095924

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE  
CADE25780607P87C57



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4650959259**

**PÓLIZA No: 465 -74 - 99400004468 ANEXO:1**

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO			COD. AGE: 465			RAMO: 74			PAP:					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
13	01	2026	19	01	2026	23:59	19	03	2026	23:59	59	13	01	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE A LAS			VIGENCIA HASTA A LAS DIAS			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION		

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	19	01	2026	23:59	19	03	2026	23:59	59
	VIGENCIA DESDE A LAS			VIGENCIA HASTA A LAS					

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: ELIZABETH ARAQUE ROYA IDENTIFICACIÓN: CC 63.332.322  
 DIRECCIÓN: CARRERA 15 - 1 NO. 113-36, PISO 2 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 5621770

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.222-0  
 DIRECCIÓN: CARRERA 11 NO 34 16/40 CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 3102010275  
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT : 890201222  
 ITEM: 1 DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRECCION: CARRERA 15 - 1 NO. 113-36, PISO 2 BRISAS DEL PARAISO  
 ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA  
 TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: RESIDENCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 350,181,000.00		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS  
 NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA ELIZABETH ARAQUE ROYA, CUALQUIER INDEMNIZACIÓN CON OCASIÓN DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE A UN TERCERO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA DURANTE Y MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA ROTURA PARA LA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE PAVIMENTO, ANDÉN Y/O VIA PARA ACOMETIDA DEL GAS (VANTI) REFERENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 15 - 1 NO. 113-36, PISO 2 BRISAS DEL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EL CUAL SE ENCUENTRA AFIANZADO MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES NO. 994000014981.

DE LA MISMA MANERA, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA ELIZABETH ARAQUE ROYA, DE LA OBRA Y/O CALIDAD, OTORGADO BAJO LA PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO ESTE EVENTO OCURRA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

NOTA: SE ACLARA QUE NO SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

NOTA 1: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS Y SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO A SALARIOS DEL 2026, LO ANTERIOR A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***350,181,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****113,209	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****21,510	TOTAL A PAGAR: \$ *****134,719
--	---------------------------------	-----------------------------------	------------------------	-----------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA	8298	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR  (415)7701861000019(8020)0000000007000465095925

FIRMA TOMADOR 

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE  ALINDARTEASEG 0

CADE25780607F87D5F

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 66011. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

### LISTADO DE ASEGURADOS


POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000004468      ANEXO: 1      TIPO DE MOVIMIENTO: 0      PAGINA: 2  
TOMADOR: ELIZABETH ARAQUE ROYA      IDENTIFICACION: 63.332.322

#### ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222-0	CARRERA 15 - 1 NO. 113-36, PIS	BUCARAMANGA	350,181,000.00	113,209	134,719
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						113,209	134,719

<b>AGENCIA</b> SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO	<b>TRANSACCIÓN Nro.</b> 465086818	<b>FECHA DE RECAUDO</b> 13/01/2026	<b>TIPO PAGADOR</b> ASEGURADO
<b>NOMBRE PAGADOR</b> ARAQUE ROYA ELIZABETH		<b>C.C o NIT</b> 63332322	
<b>TOMADOR PÓLIZA</b> ARAQUE ROYA ELIZABETH			
<b>DETALLE DE PAGO</b> PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000004468 - NRO. ELECTRÓNICO 4650959259			
<b>VALOR EN LETRAS (en Pesos)</b> CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS			<b>VALOR RECIBO</b> \$ 134,719.00
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000004468 - ANEXO 1 AGENCIA SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO, TOMADOR PÓLIZA: CC-63332322 ARAQUE ROYA ELIZABETH . VALOR PAGADO \$ 134,718.95 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 465086818			



\_\_\_\_\_  
FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA

<b>ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 13 DE ENERO DE 2025	
Propietario (persona natural o jurídica)		ELIZABETH ARAQUE ROYA	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		C.C. No. 63.332.322 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CARRERA 15-1 No. 113 – 36, PISO 2 BARRIO BRISAS DEL PARAISO	
Resolución No: (No. y fecha)		0285 DE DICIEMBRE 18 DE 2025	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
DICIEMBRE 18 DE 2025	DICIEMBRE 18 DE 2027	ENERO 13 DE 2026	FEBRERO 13 DE 2026
Área de intervención:	1.00 M2	Área de recuperación:	2.00 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0288 DE DICIEMBRE 18 DE 2025			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 13 días del mes de ENERO de 2026, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 <b>Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ</b> <b>Profesional Especializado</b> <b>Secretaría de Planeación</b>		 <b>Nombre y firma: ELIZABETH ARAQUE ROYA</b> <b>Propietaria</b>	